

RESOLUCIÓN 35E/2026, de 12 de mayo, del Director del Servicio de Comunicación por la que se da por correctamente ejecutada la cantidad de 83.631,19 euros del pago a cuenta de la subvención concedida a Asociación Xaloea (operadora de la televisión local "XALOEa TB") en el marco de la convocatoria 2025-2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-1183-2026-000004
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional Servicio de Comunicación Teléfono: 848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona/Iruña Correo electrónico: audiovisuales@navarra.es

Por Resolución 58E/2025, de 28 de agosto, del Director del Servicio de Comunicación, se resolvió la convocatoria de la subvención "Convocatoria plurianual de ayudas 2025-2026 para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) local de Navarra." y se concedieron las ayudas a varios operadores televisivos, entre ellos a Asociación Xaloea con una subvención de 200.000 euros.

Por Resolución 82E/2025, de 15 de diciembre, del Director del Servicio de Comunicación, se ordenó el abono de un pago a cuenta de 84.022,30 euros a Asociación Xaloea, correspondientes a los gastos realizados en el periodo entre septiembre a noviembre de 2025, ambos incluidos, por Asociación Xaloea, operadora de la televisión local "Xaloea TB".

Con fecha 23 de diciembre de 2026, presentó el resto de la documentación necesaria, con las memorias de ejecución de cada programa.

La documentación aportada es completa por cuanto la memoria técnica demuestra la ejecución de la actividad subvencionada; y la memoria económica se entrega conforme a los requisitos exigidos: relación de gastos conforme a modelo, aportando las copias de las facturas y documentos de gastos junto con los justificantes de pago.

La mercantil ha presentado la tabla justificativa con los gastos subvencionables por valor de 168.044,59 euros, de los cuales 164.070,34 euros corresponden a gastos directos y 3.974,25 euros a gastos indirectos.



CSV: 1A50B89F0258D40C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-12 11:51:50

Analizada la documentación presentada por el operador televisivo, es preciso inadmitir los siguientes gastos:

- a) Inadmitir la factura nº 25, por importe de 413,00 euros, por corresponder al periodo 01/04/2024 a 30/06/2024 siendo no acogible por estar fuera del periodo de justificación comprendido entre los meses de septiembre a noviembre de 2025.
- b) Inadmitir la factura nº 32, por importe de 369,21 euros, por corresponder al periodo 01/07/2024 a 30/09/2024 siendo no acogible por estar fuera del periodo de justificación comprendido entre los meses de septiembre a noviembre de 2025.

Por todo ello el total de gastos validados tras la regularización correspondiente asciende a 167.262,38 euros, de los cuales 163.288,13 euros corresponden a gastos directos y 3.974,25 euros a gastos indirectos.

Dentro de los gastos directos, cabe destacar que el importe asignado a la subcontratación asciende a 114.382,85 euros, habiendo aportado el contrato con la mercantil Synergica Global Telco SLU, necesario para cumplir el artículo 26.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Los gastos indirectos suponen un 2,38 % sobre el total de gastos cumpliendo, por tanto, el límite del 12% de gastos indirectos establecido en la Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Dado que la intensidad de la ayuda de esta convocatoria es del 50% de los costes subvencionables, ello supone dar por correctamente ejecutada la cantidad de 83.631,19 euros, del pago a cuenta realizado por 84.022,30 euros, abonado por Resolución 82E/2025, de 15 de diciembre, del Director del Servicio de Comunicación. La operadora de televisión podrá justificar los 391,11 euros no ejecutados de este pago a cuenta en la justificación final de la subvención.

A la vista del informe de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales; en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución 11E/2025, de 27 de febrero, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,



CSV: 1A50B89F0258D40C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-12 11:51:50

RESUELVO:

1º.- Aprobar la correcta ejecución de la cantidad de 83.631,19 euros, del pago a cuenta realizado por 84.022,30 euros a Asociación Xaloea, con CIF G31602477, de la subvención concedida por Resolución 58E/2025, del Director del Servicio de Comunicación. La operadora de televisión podrá justificar los 391,11 euros no ejecutados de este pago a cuenta en la justificación final de la subvención.

2º.- Notificar esta Resolución a la Asociación Xaloea y publicarla en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

3º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona / Iruña, 12 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN

JAVIER SOLANO MARZO



CSV: **1A50B89F0258D40C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-12 11:51:50